

CULTURA DE LA LEGALIDAD Y ESTADO DE DERECHO

Autor: Lic. Heron Valadez López

I.- Antecedentes

Hace más de dieciocho años, la ciudad de Palermo, Italia, antes capital de la isla de Sicilia era dominada por la asociación secreta de malhechores conocida como la “mafia”.

Hasta que en el año de 1985 el abogado Leoluca Orlando alcalde de Palermo junto con sus colaboradores diseñaron un programa estratégico y polifacético para combatir el crimen organizado. Los mensajes de campaña del alcalde Orlando contra la delincuencia se imprimieron –decía él– en la “testa” de la gente, como los siguientes: “Si queremos respetar la ley debemos de partir del orgullo de pertenecer a nuestra comunidad”. “La mafia ha transformado la familia, la iglesia, la amistad y la misma fe, y yo, no estoy contra la mafia, la mafia está contra mí”.

Fue así que durante el gobierno de Leoluca Orlando después de poner en práctica su programa de Legalidad se incautaron varias residencias a mafiosos, así como treinta y nueve apartamentos a un ex presidente municipal, las primeras se convirtieron en centros de rehabilitación y los segundos fueron otorgados al mismo número de familias que no contaban con casas, decía, “ellos deben pagar todo el daño que han hecho”, refiriéndose a los mafiosos.

Este programa le permitió revertir de una manera muy significativa las tendencias delictivas en la misma cuna de la mafia. Por ello los palermitanos identifican el año de 1985 como “La Primavera de Palermo” porque después de muchos años de opresión de la mafia la vida de la ciudad empezó a florecer.

El programa integral implantado por Leoluca Orlando, que abarca las esferas de la política, de lo jurídico, de lo social, de la cultura y de la urbana, fue el catalizador para generar la “Cultura de la Legalidad”.

II.- Cultura y Legalidad

La expresión “Cultura de la Legalidad” ha aparecido recientemente, por lo que es preciso conocer el significado y el concepto de las acepciones Cultura y Legalidad.

Cultura f. (lat. Cultura) Fig. Desarrollo intelectual o artístico: hombre de gran cultura. || Civilización: cultura clásica. || acción de cultivar las letras, ciencias, etc.

Legalidad f. Calidad de legal: la legalidad de un acto || Conjunto de cosas prescritas por la ley: vivir en la legalidad. Legal adj. Conforme a la ley: emplear los medios legales para conseguir alguna cosa.

1. Cultura

La palabra Cultura tiene concepciones diversas como las siguientes:

Cultura es el conjunto de modos de vida y costumbres, conocimientos y grado de desarrollo artístico, científico, industrial en una época o grupo social.

Cultura, dice Bonfil, entendida como un plano general ordenador de la vida social que le da unidad, contexto y sentido a los quehaceres humanos y hace posible la producción, la reproducción y la transformación de las sociedades concretas.

Cultura, señala Recaséns Siches, es todo aquello que los miembros de una determinada sociedad concreta aprenden de sus predecesores y contemporáneos.

Más aún, el término cultura posee un significado filosófico, sociológico y sobre todo antropológico.

Filosófico cultura es el conjunto de producciones específicas del hombre en tanto que ser dotado de poder de creación, que transforman tanto al propio ser humano como al entorno.

Sociológico cultura es el conjunto de los conocimientos básicos necesarios a toda persona por el hecho de vivir en un momento histórico y en un medio social determinado.

Antropológico cultura es el conjunto de los elementos materiales y espirituales (lengua, ciencias, técnicas, artes, instituciones, costumbres, usos, normas de comportamiento, etcétera) que caracterizan a una sociedad respecto de otras.

2. Legalidad

La palabra legalidad también tiene diversos conceptos:

Legalidad es el régimen político estatuido por la ley fundamental del Estado.

Legalidad es el derecho de toda persona, que se funda en la obligación que tienen las autoridades de ajustar sus actos a leyes, fundándolas y motivándolas.

Legalidad es la que establece que las autoridades no tienen más facultades que las que las leyes les otorgan, y que sus actos solo son válidos cuando se fundan en una norma legal y se ejecutan de acuerdo con lo que ella prescribe.

Sobre el tema de la legalidad, Norberto Bobbio, ha establecido que en el lenguaje político se entiende por legalidad un atributo y un requisito del poder, por el cual se dice que un poder es legal o actúa legalmente cuando se ejerce en el ámbito o de acuerdo con las leyes establecidas o de algún modo aceptadas.

Continúa el autor, se puede sentenciar que la importancia del principio de legalidad radica en el hecho de que asegura los dos valores fundamentales en cuya realización consiste la función del derecho: la certeza y la igualdad.

Certeza, porque la producción del derecho mediante leyes, o sea, a través de normas generales y abstractas, permite prever las consecuencias de las propias acciones, es decir salva de la inseguridad del orden arbitrario.

Igualdad, porque la aplicación del derecho de acuerdo con la ley, garantiza el tratamiento igual de todos los que pertenecen a la categoría establecida por la ley y nos salva del peligro del tratamiento preferencial y odioso de tal o cual individuo, o de tal o cual grupo, como resultaría de un juicio caso por caso.

III.- Cultura De La Legalidad

Como hemos observado y analizado las acepciones que integran el tema objeto del presente estudio es ya posible hablar con mayor propiedad de lo que se debe entender por Cultura de la Legalidad, en un estado como constitucionalmente lo es el Estado mexicano: un Estado Social y Democrático de Derecho.

Y en concordancia con el sistema jurídico que fomenta la estabilidad política, económica y social, la Cultura de la Legalidad es el imperio de la ley, la observancia de la ley y el conocimiento de la ley.

IV.- La Ley Y Su Inobservancia

1.- La Ley

La palabra ley, según algunos viene de la palabra latina "*ligare*" que quiere decir ligar. Según otros viene de la palabra "*legere*" que significa leer, porque "la ley se escribe y es menester su constancia en letras".

Una definición de ley que parece completa es la siguiente: una prescripción de la razón, para el bien común, promulgada por quien tiene autoridad legítima de la comunidad.

El hombre crea la ley como una necesidad para coexistir en comunidad y como un medio o instrumento para lograr los fines en la comunidad como la justicia, la armonía social, el orden, la seguridad y otros valores.

2. Inobservancia de la Ley

Actualmente en varias esferas de la comunidad no se respeta la ley, se viola o se interpreta de manera artificial al grado de que lamentablemente se llega a decir: "las leyes se hicieron para violarlas".

Aunado a lo anterior, está el vicio de la corrupción que socava el desarrollo social y político además es un fenómeno que va penetrando insidiosamente en muchos sectores de la sociedad, burlándose de la ley e ignorando las normas de justicia y de verdad. La corrupción es difícil de contrarrestar porque adopta múltiples formas.

Otros esquemas de comportamiento del ciudadano común que viola la ley son como la evasión fiscal, no pagar debidamente sus impuestos, no contribuir con el gasto público, robar la luz eléctrica, tomar ilícitamente la imagen de la televisión por cable.

En cuanto a lo económico, los pobres se ven forzados a recurrir a los traficantes de dinero sin escrúpulos que exigen intereses desorbitados es la vergonzosa plaga de la usura.

Respecto a la persona, la violencia contra mujeres, niñas y niños es una de las violaciones más difundidas de los Derechos Humanos a esto se añade la prostitución forzada, la pornografía infantil, la explotación laboral.

Qué decir de la inseguridad, los asaltos callejeros, los asaltos bancarios, las violaciones, y un sinnúmero de actos ilícitos que no se denuncian.

Pareciera que la ley favorece a la gente adinerada, pues los grandes capos de narcotráfico pueden sobornar a cualquiera para evadirse de prisión, o si no allí están también los casos de los llamados delincuentes de cuello blanco.

Y la ciudad de México es considerada como una de las más peligrosas del mundo, según datos de medios informativos se denuncian medio millar de delitos al día, aunque se calcula que los que se cometen son muchos más, porque los ciudadanos no suelen acudir a las autoridades por la desconfianza a ellas.

IV.- Prevención

Con motivo de que prevalece un ambiente de inseguridad, impunidad, corrupción y criminalidad, es oportuno convocar, invitar, estimular a personas, familias, comunidades, instituciones, organismos y autoridades para participar

en la Cultura de la Legalidad programa que deberá sustentarse en el diálogo, la tolerancia, la equidad, la pluralidad, la ética, la civilidad y el consenso, valores que son la base de la transformación de muchos paradigmas de pensamiento.

Un programa similar al de la Cultura de la Legalidad en 1999 se implantó en cuatro colegios de la ciudad de Tijuana México, en los que se enseña a los estudiantes a ser buenos ciudadanos, a construir una sociedad que respeta la democracia y la dignidad humana. Con este programa se experimentó una reducción en el índice de criminalidad y hay indicios de la disminución en el ingreso de jóvenes a las pandillas y de cómo al narcotráfico se le ha dificultado el reclutamiento de los jóvenes.

En esta tesitura el 7 de marzo del 2001 el Gobierno del Estado de Sinaloa firmó un convenio de colaboración para la formación ciudadana hacia una cultura de legalidad con el Gobierno de Baja California a través de la coordinación de participación social y formación ciudadana de la Secretaría de Educación Pública de ese Estado.

Con este convenio, el Gobierno de Sinaloa se compromete a implantar un programa cuyo objetivo central será promover la Cultura de la Legalidad entre los jóvenes y niños.

El convenio plantea tres líneas de acción: explicar a los jóvenes educandos por qué es necesario desarrollar la Cultura de la Legalidad y mantener una conciencia, de describir la manera en que la delincuencia y la corrupción amenazan los valores y las instituciones sociales; e identificar medidas que promuevan los principios morales sociales y resistir los embates del crimen organizado.

Para ello, se están formando instituciones más sólidas, más eficientes, más honestas, con capacidad de respuesta para que puedan poco a poco eliminar las inercias delincuenciales que solo perjudican y puedan servir cada una con mayor eficacia a la sociedad.

V.- El Estado de Derecho

1. Derecho

La palabra castellana “derecho” deriva del vocablo latín “*directus*” es el participio pasivo del verbo dirigir. Directu significa: dispuesto según lo recto. Derecho en sentido figurado, significa “lo que está conforme a la regla, a la ley, a la norma”. Derecho es lo que no se desvía a un lado ni a otro, lo que está recto, lo que se dirige sin oscilaciones a su propio fin.

Todo mundo conviene en que “no hay derecho” para hacer ciertas cosas o para dejar de hacer otras; y en qué sí lo hay para exigir otras.

Así los doctos, como los que no lo son, están de acuerdo en que no hay “derecho” para matar o herir inocentes; para calumniar o difamar; para incendiar, o de otro modo destruir o dañar bienes ajenos; para secuestrar, plagiar o atentar de otro modo contra la libertad de los demás; para cometer violaciones, estupro y otros actos que atenten contra los derechos sexuales; todos convienen así mismo, en que no hay “derecho” para dejar que alguien muera de hambre, o ahogado, o por alguna otra causa similar, si en nuestra mano está evitarlo sin grave peligro de nuestra vida y por medios a nuestro alcance.

Pues bien el conjunto de normas es lo que se llama “derecho” en sentido objetivo. El poder o facultad sancionado por la ley, para exigir que otro nos de, haga algo, o se abstenga de ciertos actos, constituye el “derecho” en sentido

subjetivo. Es correlativa de ese poder o facultad, siempre una obligación a cargo de otro u otros.

En cuanto a la aplicación del “derecho” podemos decir que es la transformación de una norma general en una norma individual, en la que se individualizan los sujetos de “derecho” y le son atribuidas las consecuencias jurídicas que nacen al relacionarse los supuestos normativos y en su caso se ordena su cumplimiento.

2. Estado

La palabra Estado deriva del latín “*statum*” y para los fines de este estudio es la entidad política que preside los destinos colectivos de una sociedad y que ejerce por esta razón el poder legal.

El Estado social y democrático de derecho es el caracterizado por la intervención de los poderes públicos en materias económicas y sociales y por la ampliación de derechos políticos individuales a esferas de ámbito colectivo y social.

El Estado suele definirse como la organización jurídica de una sociedad bajo un poder de dominación que se ejerce en determinado territorio. Tal definición revela que son tres los elementos de la organización estatal: la población, el territorio y el poder.

El territorio se define como la porción del espacio en que el Estado ejercita su poder. Siendo éste de naturaleza jurídica solo puede ejercitarse de acuerdo con normas, creadas o reconocidas por el propio Estado. El ámbito espacial de validez de tales normas es precisamente el territorio en sentido político.

La población. Los hombres que pertenecen a un Estado componen la población de éste. La población desempeña, desde el punto de vista jurídico, un papel doble. Puede, en efecto, ser considerada como objeto, súbditos, o como sujeto, ciudadanos de la actividad estatal. En cuanto súbditos, los hombres que integran la población hállese sometidos a la autoridad política y por tanto forman el objeto del ejercicio del poder; en cuanto ciudadanos, participan en la formación de la voluntad general y son, por ende, sujetos de la actividad del Estado.

El poder. Toda sociedad organizada a menester de una voluntad que la dirija. Esta voluntad constituye el poder del grupo.

Si una organización ejerce un poder simple, los medios de que dispone para sancionar sus mandatos no son de tipo coactivo, sino meramente disciplinarios. El poder de dominación es en cambio irresistible. Los mandatos que expide tienen una pretensión de validez absoluta, y pueden ser impuestos en forma violenta.

La soberanía. Para un gran número de autores, la soberanía es un atributo esencial del poder político. En efecto la soberanía es la autoridad suprema del pueblo.

La constitución del Estado. Se ha definido el Estado como la organización jurídica de una sociedad bajo un poder de dominación que se ejerce en determinado territorio. El Estado es, por consiguiente, una forma de organización, y dicha organización es de índole jurídica.

Por organización se entiende –dice Ehrlich– la regla de la asociación que asigna a cada miembro de ésta su posición dentro de la misma (ya de dominación, ya de sujeción) y las funciones que le corresponden.

Las normas relativas a la organización fundamental del Estado reciben el nombre de Constitución. La constitución del Estado comprende las reglas jurídicas que determinan los órganos supremos de éste; su modo de creación; sus relaciones recíprocas; su competencia y la posición de cada uno en relación con el poder estatal.

La palabra constitución no es solamente aplicada a la estructura de la organización política, sino también –sobre todo en la época moderna– al documento que contiene las reglas relativas a dicha organización (constitución en sentido formal).

Por su parte, Jean Dabin dice, que el Estado consta de cuatro elementos a saber, pueblo, territorio, autoridad y fin.

Pueblo: constituye el elemento humano. Un cierto número de hombres unidos por ciertos lazos de diverso tipo.

Territorio: el espacio en donde está asentada esa comunidad de hombres.

Autoridad: o poder es un servicio coordinador de esfuerzos de todo el pueblo del Estado para lograr el bien público.

Fin: El fin del Estado no es un fin histórico cualquiera, se trata del bien público.

Por tanto la relación entre el Estado y el Derecho, Jean Dabin, sostiene que existe una íntima relación, pero no una identificación. Ambos se presuponen pero no son lo mismo.

Así el Estado sin Derecho es un simple fenómeno de fuerza; y el Derecho sin el Estado es una mera idealidad normativa.

3. El Estado de Derecho

De la relación que existe entre el Estado y el Derecho resulta que el Estado se somete a las normas jurídicas que él mismo ha establecido, de tal manera que se sujeta al Derecho y al mismo tiempo, el Derecho es el instrumento por medio del cual el Estado logra su fin: el bien público, ésto es lo que se ha llamado Estado de Derecho.

El Estado de Derecho es aquél cuyo poder se encuentra determinado por preceptos legales, de tal modo que no puede exigir de sus miembros ninguna acción u omisión que no tenga su fundamento en la existencia de una norma jurídica preestablecida.

La expresión de Estado de Derecho equivale a la de Estado Constitucional y con esta denominación es también conocido.

Por eso el marco legal del sistema democrático de instituciones es la Constitución, que se convierte en la ley suprema de la sociedad, y esta supremacía solo puede ser legítima si expresa los principios fundamentales del Estado de Derecho.

De lo anterior se infiere que el Estado de Derecho es el conjunto de principios normativos e instituciones legales que promueven la certidumbre y la cooperación social, a los que se encuentran sujetos tanto el Estado como los Particulares en su interacción cotidiana.

Y el Estado de Derecho tiene como características:

- a).- Imperio de la ley: ley como expresión de voluntad general.
- b).- Separación de poderes: legislativo, ejecutivo y judicial.
- c).- Legalidad del gobierno: su regulación por la ley y control judicial.
- d).- Derechos y libertades fundamentales: garantía jurídico-formal.

VII.- Conclusiones

1.- La Cultura de la Legalidad de acuerdo con su significado es el imperio de la ley, la obediencia de la ley y el conocimiento de la ley.

2.- La Cultura de la Legalidad tiene como finalidad ejemplarizar a todas las personas a ser buenos ciudadanos para construir una sociedad que respeta la ley, la democracia y la dignidad humana.

3.- La Cultura de la Legalidad como un programa integral es para la superación de la ciudadanía. Así que por conveniencia en todos los niveles de lo social, de la política, de lo jurídico, de la cultura, de la urbana se tienen que diseñar mecanismos y políticas de defensa y vigilancia contra la delincuencia, la corrupción, la impunidad entre otros ilícitos, y hacer todo lo necesario para promover la participación activa de cada ciudadano pues en la medida que se multipliquen las intervenciones de cada miembro de la comunidad, en esa medida nuestras instituciones estarán más fortalecidas.

Claro está que con una determinación firme, todos tenemos que participar, asumiendo y aceptando nuestras responsabilidades en las tareas que nos corresponden para estar más seguros y tener certeza de las acciones de un buen ciudadano.

4.- El Estado de Derecho es el origen de la democracia, que es el mejor sistema de gobierno moderno y es la base de los procesos de transición, normalización y consolidación de los cambios sociales.

5.- El marco legal del sistema democrático de instituciones es la Constitución, que se convierte en ley suprema de la sociedad y esta supremacía solo puede ser legítima si expresa los principios fundamentales del Estado de Derecho.

6.- El Estado de Derecho tiende a lograr el bien público y como fin mediato es el bien común y como fin inmediato es la justicia.

7.- El Estado de Derecho construye el bien común mediante: La recta concepción de la persona humana: ser inteligente, libre y de naturaleza social; el reconocimiento de la subjetividad de la sociedad formada por personas que libre y conscientemente se vinculan con todo el derecho de manera solidaria para asumir su corresponsabilidad; y la promoción, el reconocimiento y el respeto de la soberanía de la ley.